

Las afirmaciones precedentes encuentran sustento en las declaraciones testimoniales de Hugo César Ferrer, Carlos Osvaldo De Nápoli, Pedro Alejandro Sarapura, Manuel Iglesias, María Magdalena Dalbagni, Raúl Alberto Puente, Guillermo Raúl Latino –incorporada por lectura-, Francisco Tomás Bruno, Carlos Mario Vispo, Pedro Ancona, Augusto Carlos Curel, Rolando Guillermo Goicochea, Martín Daniel Ivaldi, Juan Antonio Salguero, Marcelo Fabián Jouce, Francisco Bonnefon, Pablo Mario De la Cruz Arévalo, Alicia Noemí Trotonda, Ana María Boragni y Ricardo López.

Acreditan también los hechos descritos el legajo B de la Trafic C 1.519.275 del Registro Seccional nº 49 de la Propiedad Automotor de la Capital Federal; las actas de allanamiento obrantes a fs. 409vta./410 y 10.561/10.562; el plano glosado a fs. 10.568; las fotografías agregadas a fs. 232/236, 238/239, 10.569/10.574, 11.668/11.672, 31.691/31.692 y la aportada por Pedro Alejandro Sarapura; las actuaciones de fs. 30.737/30.760; las fotocopias de documentación obrantes a fs. 10.491/10.532, 11.039/11.051 y 13.170/13.195; la documentación glosada a fs. 13.196; y el informe de fs. 27.526/27.528.